REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
N°. Radicado: MEM-2026-00000803-1000 Folios: 5
Fecha: 30-06-2026 17:37:56 Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

PARA: EDWAR LEONARDO BARRAGÁN MORENO

AREA ADMINISTRATIVA

WENDY JUSTINE DIAZ MOLINA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22-2026: GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS

De la manera más atenta le informo que han sido designados como supervisores del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	22-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00006928-2026
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE NACIONAL, OFICINAS SECCIONALES Y REGIONALES DEL COPNIA EN EL PAÍS, CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN.
VALOR	El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.170.165.157) IVA INCLUIDO.**
CDP	80 del 17 de febrero de 2026
CRP	716 del 30 de junio de 2026

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10301344&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Sera de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará pagos parciales acorde a los servicios efectivamente prestados incluyendo los insumos requeridos durante el periodo a facturar, los cuales deberán contar con la remisión correspondiente. Para la aprobación de cada pago, se requerirá previa aprobación por parte del supervisor y entrega por parte del contratista del informe de gestión mensual que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo a facturar. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, los soportes de ejecución correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

GARANTÍAS APROBADAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO SA			
Garantías		Contrato			
Póliza de Cumplimiento No.		11-44-101285838	Anexo 0		
Fecha de Expedición		26/06/2026			
Cobertura	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	20%	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6)MESES MAS	26/06/2026	30/12/2027	$ 234.033.031,40
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	20%	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6)MESES MAS	26/06/2026	30/12/2027	$ 234.033.031,40
Calidad del servicio	20%	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6)MESES MAS	26/06/2026	30/12/2027	$ 234.033.031,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3)AÑOS MAS	26/06/2026	30/06/2030	$ 117.016.515,70

COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO SA			
Garantías		Contrato			
Póliza de RCE No.		11-40-101093805			
Fecha de Expedición		26/06/2026			
Cobertura	**SMLMV**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**Valor Asegurado**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	26/06/2026	30/06/2027	$ 350.181.000

Considerando que tanto en el estudio previo y contrato se señaló que el plazo de ejecución tendría a lugar desde suscripcion del acta de inicio, las mismas se aprueban bajo la condicionalidad de que el proveedor realice las correspondiente actualizaciones respecto de las vigencias.

LIQUIDACIÓN

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.
INICIO EJECUCION	Sujeto a la suscripción del acta de inicio.
DATOS DE CONTACTO	ANA MARIA MONTOYA PATIÑO juridico@seiso.com.co TEL: 3113197925

En su condición de supervisores del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual, se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en cado contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago"*, con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos, soportes, y deberá remitirlos al Área de Gestión de contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código bb720132-3d1a-4bb4-a114-85a09fc060ca

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO
Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.